

# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. el día 29 de Junio del 2022, siendo las 11:00 once horas, en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Jardín número 2, colonia centro de dicha municipalidad, con código postal 45850 comparecieron el Licenciado Mauricio Leaño Gómez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Luis Arturo Morales Vázquez como encargado del Órgano de control Interno y la Licenciada Mónica Alejandra Hernández Ochoa como secretaria técnica del Comité de Transparencia, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Orden del día:

- Primero: Toma de lista de Asistencia.
- Segundo: Aprobación del Orden del día.
- Tercero: Se informa al Comité los Consejeros que formaran parte del Consejo Ciudadano de Transparencia.
- Cuarto: Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día:

### Punto 1 del orden del día.

La secretaria técnica del comité toma lista de asistencia y se declara Quorum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.









### Punto 2 del orden del día.

Aprobación del Orden del día. Se aprueba el orden del día por unanimidad.

## Punto 3 del orden del día.

En este punto del orden del día se informa al Comité, que los Consejeros que formaran parte del Consejo Ciudadano de Transparencia, son los siguientes:

- Martha María Hernandez Ochoa.
- María Guadalupe Vázquez Pulido
- Omar Romero Navarro
- · Claudia Elena García Vargas
- Miriam Gabriela García Basulto
- · Alejandro Martínez González

Ya que los consejeros antes mencionados, son lo que cumplieron todos los requisitos que marca la Ley, y por lo tanto se les tomo protesta el día 15 de junio del 2022, en la Sesión de cabildo la decima octava, ordinaria.

Es por esto, que los consejeros ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones, según el art. 14 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública.

- I.- Asesorar y proponer al Ayuntamiento la elaboración de políticas públicas para la transparencia y rendición de cuentas de la información y combate a la corrupción.
- II. Vigilar, revisar supervisar y evaluar los procesos de licitación, adjudicación y asignación de obra pública y la operación de los programas sociales y servicios públicos del Municipio.
- III. Establecer los mecanismos adecuados para la recepción de denuncias en las dependencias en donde se considere necesario; integrar y analizar los expedientes correspondientes y los que contengan elementos de falta de transparencia o probable corrupción, presentarlo ante la autoridad municipal
- competente, así como fundar y motivar recomendaciones públicas que serán presentadas a través del Presidente del Consejo.
- IV. Proponer al Presidente Municipal, con el resultado derivado de los estudios, análisis y trabajos de investigación realizados en torno a las materias encomendadas, la celebración de acuerdos de coordinación con los tres niveles de gobierno, con organismos sociales y privados; así como la elaboración de sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales que tengan que ver con las materias de trabajo del Consejo, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento.
- V. Organizar y participar en eventos y foros de discusión; así como preparar, elaborar, publicar y distribuir materiales informativos en torno a la transparencia, información pública y combate a la corrupción.







IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

VI. Realizar en coordinación con el Encargado del Órgano de Control Interno Municipal, los estudios e investigación que permitan diseñar un índice que identifique y mida la percepción de la corrupción con el propósito de analizar el problema y evaluar las políticas implementadas.

VII. Proponer al Presidente Municipal las reformas administrativas que permitan prevenir los actos de corrupción o, en su defecto, detectarlos de manera pronta y eficaz, fomentar y gestionar las investigaciones que permitan conocer los diferentes aspectos de la corrupción detectando sus principales causas, así como evaluar y proponer diversas alternativas de solución para los mismos, que sirvan de base para las futuras políticas públicas en la materia.

VIII. Proponer al Ayuntamiento, los premios y reconocimientos que logren incentivar el comportamiento ético de los funcionarios públicos y los ciudadanos, así como las políticas para fomentar la participación de la sociedad civil en el fortalecimiento de la ética de la función pública, la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IX. Presentar las observaciones que detecten sus miembros, que contravenga los aspectos de transparencia y que constituyan probables actos de corrupción, para que sean analizados y en su caso se turne a las instancias correspondientes.

## Punto 4 del orden del día.

En desahogo del cuarto punto del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia siendo las 11:40 once cuarenta, del día 29 de Junio del 2022, levantando para constancia de la presente acta que firman quienes en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 29 de Junio del año 2022.

Licenciado Mauricio Leargo Gémez.

Presidente del Comité de Transparencia RIA

Licenciada Monica Alejandra Hernández Ochoa

Secretaria técnica del Comité de Transparencia.

Ercenciado Luis Arturo Morales Vázquez

Integrante del Comité de Transparencia.





GENERAL